

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: CALIFICA URGENCIA,
AUTORIZA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE TRATO DIRECTO,
DEL SERVICIO DE ASEO PARA
LAS UNIDADES DEL ÁREA
METROPOLITANA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL Y
NOMBRA COMISIÓN QUE
INDICA.

N° 0114

SANTIAGO, 26 DIC. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDS.L)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- g) Resolución Exenta N° 0010 de fecha 13 de enero de 2015 que aprobó el Contrato del Servicio de Aseo para las unidades de la Región Metropolitana con la empresa con MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.
- h) Resolución N° 57 que dispuso llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Aseo para las Unidades de la Región Metropolitana, en actual trámite de Toma de Razón en la Contraloría General de la República, ingresado con fecha 31 de octubre de 2017.



CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 09 de enero de 2015 la Dirección General de Aeronáutica Civil suscribió con la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A. un contrato de prestación de servicios de aseo para las unidades del área Metropolitana de esta Dirección General, por un periodo de treinta y seis (36) meses, instrumento derivado de la Propuesta Pública identificada en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 2563-4-LP14 (AN-01/2013), convención que fue aprobada por Resolución Exenta N° 0010 de fecha 13 de enero de 2015, citada en Vistos g).
- b) Que, conforme a la vigencia del contrato expuesta en el literal precedente, ésta se extiende hasta el 31 de diciembre del 2017, hecho que motivó el impulso de nuevos procesos licitatorios a fin de renovar la prestación del servicio y darle continuidad al mismo.
- c) Que, conforme a un análisis logístico realizado por la Institución, para esta nueva contratación del servicio de aseo, se decidió licitar de forma descentralizada las distintas unidades que integran la Región Metropolitana, lo que implicó mayor complejidad en la elaboración de las bases de licitación y una mayor carga de trabajo administrativa, comprometiendo un lapso de tiempo mayor al cálculo inicial estimado, cuestión que generó retrasos en los distintos procesos licitatorios impulsados por la Institución, no obstante la debida planificación y antelación con que se iniciaron.
- d) Que, todas las dependencias que forman parte del área Metropolitana, esto es; Edificio Aeronáutico Central (EAC), Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB), Complejo Aeronáutico San Pablo, Complejo Aeronáutico Quinta Normal, Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio (MNAE), Aeródromo Eulogio Sánchez (Ad. Tobalaba) y Departamento Logística (DLOG), que integran el actual contrato con la empresa MAGO CHIC citado en el literal a), han iniciado su proceso de licitación para renovar la contratación del servicio de aseo. Es preciso hacer presente que, las bases de licitación elaboradas para el Departamento Logística, Edificio Aeronáutico Central, Departamento de Prevención de Accidentes (PREVAC) y Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs), últimas dependientes de EAC, se encuentra actualmente en trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República, ingresadas con fecha 31 de octubre de 2017 y las elaboradas para el Complejo Aeronáutico Quinta Normal se encuentran próximas a su ingreso. Los procesos de licitación para las restantes unidades, aún se encuentran en proceso de elaboración y revisión en el Departamento Logística de esta Dirección General.
- e) Que, conforme al actual estado de tramitación de los distintos procesos licitatorios expuesto en el literal precedente y a la esencial importancia que reviste la continuidad en la prestación del servicio de aseo, esta Dirección General requiere contratar, bajo modalidad de Trato Directo con la empresa MAGO CHIC, el servicio de aseo para las distintas unidades que integran la Región Metropolitana, por un periodo extraordinario de seis (06) meses, comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2018, consultándose en esa convención una cláusula de modificación contractual, para el evento de que algún proceso licitatorio en trámite se adjudique, y cláusula de término anticipado, para el evento de que todos los procesos resulten adjudicados con anterioridad al término de la vigencia de la contratación directa ya mencionada.



- f) Que, una eventual carencia del servicio de aseo en las unidades del área Metropolitana, conllevaría riesgos sanitarios importantes que podrían afectar la salud de los funcionarios, como asimismo, del público y usuarios en general que concurren a realizar trámites a las dependencias de la Institución, situación que, adicionalmente, expondría al Servicio a sumarios sanitarios por parte de la autoridad de salud correspondiente.
- g) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10 número 3 del Reglamento del referido cuerpo legal, puede recurrirse al trato o contratación directa *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.
- h) Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dispone que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con *excepción* de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas, entre otros, en el numeral 3, como es el caso de la causal invocada para esta contratación.
- i) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- j) Que, el monto estimado para esta contratación supera las 2.500 U.T.M., razón por la que se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- k) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la contratación del servicio de aseo, por un periodo extraordinario de seis (06) meses, para las unidades del área Metropolitana.

RESUELVO:

1. Califíquese de urgente la necesidad de contratar el servicio de aseo para las unidades del área Metropolitana de la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a lo indicado en los Considerando de la presente Resolución.
2. Autorízase la contratación, mediante modalidad de Trato Directo, del servicio de aseo para las unidades del área Metropolitana de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de seis (06) meses, comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2018, con la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.
3. Establécese que el Director de Logística deberá llevar a cabo una investigación preliminar con el objeto de evaluar la procedencia de iniciar un sumario administrativo en orden a determinar las eventuales responsabilidades que correspondan por no haberse tomado las medidas conducentes para impulsar oportunamente los procesos de licitación para la contratación del servicio de aseo para las distintas unidades de la Región Metropolitana con la antelación necesaria al término de la vigencia del contrato que se encuentra próximo a concluir.

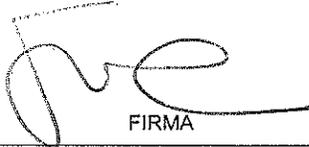


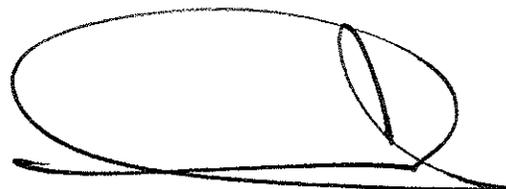
4. Nómbrase la siguiente Comisión que procederá al análisis de la oferta presentada por la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.:

NOMBRE	RUT	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Marcela Morales Salinas	11.332.520-8	3302	<i>mmorales@dgac.gob.cl</i>
Elizabeth Saavedra Olavarría	15.384.975-7	3514	<i>esaavedra@dgac.gob.cl</i>
Juan Manuel Arias Sandoval	7.730.074-0	2270	<i>juan.arias@dgac.gob.cl</i>

5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
GABRIELA HERRERA CERVANTES  FIRMA	JUAN SQUELLA ORELLANA  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

1. DLOG., SDSI., SECCIÓN APOYO GENERAL.
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO.
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
4. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
5. DSGE., OFICINA DE PARTES.
6. DLOG., SDSL., PYC, OFICINA DE PARTES.
7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS.

VVC/CYC/ghc/22/12/2017

